



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 26 MAR 1993

Expte. Nº OS-040/92 - Ref. 1/93

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta informa la situación en extremo irregular producida en el área de tesorería, por la falta de pago de boletas de retención del impuesto a las Actividades Económicas en la Dirección General de Rentas, pese al libramiento de los fondos necesarios, en tiempo y forma; como así también que se efectuó la correspondiente denuncia penal ante el Juzgado Federal; y atento a lo aconsejado por Asesoría Jurídica,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo a cargo de Asesoría Jurídica, a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades.

ARTICULO 22.- Dejar establecido que el Sr. Presidente de la Obra Social de la U.N.Sa. esta facultado a modificar preventivamente las funciones de las personas involucradas en caso de considerarlo necesario.

ARTICULO 32.- Hágase saber y siga a Asesoría Jurídica a los fines consiguientes.-



  
Dra. NAYDEE ALVARENGO de MAGADAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

  
Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 075 - 93